

CONCIENCIA CIUDADANA



15 de febrero de 2010

Precio del ejemplar 2500 Gs

Año 13 -n° 397-C.A. López 1014 - Tel 272799
Pedro Juan Caballero - Paraguay

EL MINI PERIODICO

www.yahoo.com/group/periodicoylibrosgratis
www.concienciasciudadanas.wordpress.com

PROTAGONISTAS

**EN EL AÑO 21 DE LA
REVOLUCION
EMANCIPADORA DEL
PARAGUAY DEL 2 Y 3 DE
FEBRERO DE 1989, QUE NOS
CONCEDIO EL STATUS DE
SOBERANOS, O LA CALIDAD
DE REYES, REINAS Y
PRINCIPES DEL PAIS,
INAUGURAMOS EN LA
INTERNET EL PRIMER FORO
POLITICO
INTERPARTIDARIO A NIVEL
NACIONAL,
DEPARTAMENTAL Y
MUNICIPAL COMO MANDA
EL ARTICULO 124 CN PARA
EJERCER LA SOBERANIA.**

**VISITE LA PAGINA
www.concienciasciudadanas.wordpress.com
DONDE VIVE LA SOBERANIA**

**PARAGUAYOS Y PARAGUAYAS DESDE
EL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989 El pueblo
es soberano; el gobierno es su creación y
su propiedad; los funcionarios son sus
servidores.**

*"UN BUEN PERIODICO ES UNA NACION HABLANDO-
SE A SI MISMA" - Arthur Miller*

LEY N° 1183/87 - CODIGO CIVIL

Art.1185.- El socio administrador tiene voz, pero no voto, en las asambleas, sin admitirse cláusulas en contrario, en los siguientes asuntos:

- elección y remoción del síndico;
- aprobación de la gestión de los administradores y síndicos, o deliberación sobre su responsabilidad; y
- remoción del socio administrador.

SECCION VIII DE LA TRANSFORMACION Y DE LA FUSION DE LAS SOCIEDADES

Art.1186.- Cualquier sociedad puede adoptar otro de los tipos previstos, sin disolverse ni afectar los derechos y obligaciones existentes.

No son aplicables a la transformación de las sociedades las disposiciones sobre transferencia de establecimientos mercantiles.

Art.1187.- La transformación de una sociedad no libera a los socios de responsabilidad ilimitada, de su responsabilidad personal por las obligaciones sociales anteriores a la inscripción del acta de transformación en el registro, si no resulta que los acreedores sociales han dado su consentimiento para la transformación.

Este consentimiento se presume si los acreedores a quienes la decisión de transformación haya sido comunicada en forma auténtica, no ha negado expresamente su conformidad, dentro del término de treinta días de recibida la comunicación. Esta debe advertir que el silencio será considerado como conformidad con la transformación.

Art.1188.- Si en razón de la transformación existen socios que asumen responsabilidad ilimitada, ésta se extiende a las obligaciones sociales preexistentes.

Art.1189.- Para la transformación de la sociedad se requiere:

- acuerdo unánime de los socios, salvo pacto en contrario, o lo dispuesto por este Código para ciertas sociedades;
- confección de un balance especial aprobado por los socios, que se pondrá a disposición de los acreedores en la sede social, durante treinta días;
- aprobación por el Poder Ejecutivo de los estatutos modificados, cuando la ley lo requiera;
- publicación de la transformación por cinco días;
- otorgamiento del acto que instrumente la transformación por los órganos competentes de la sociedad que se transforme y la concurrencia de los otorgantes, con constancia de los socios que se retiran, capital que representan, agregación de copia firmada del balance especial y cumplimiento de las formalidades del nuevo tipo de sociedad adoptado; y
- inscripción del instrumento, en copia del balance firmado, en los registros que correspondan por el tipo de sociedad, y por la naturaleza de los bienes que integran su patrimonio y sus gravámenes.

ADIVINA
ADIVINADOR
?

QUE PUEDES
HACER EN LA
PAGINA
www.
conciencias
ciudadanas.
wordpress.
com ?

PRIMER CURSO SI 7° NO

EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El talento, los inventos y las marcas, propiedades son, pero solo se vuelven productivas por la imposición a la sociedad de Leyes Corruptas con la fuerza del Estado y también con la criminalidad y la fuerza de las mafias organizadas.

EDITORIAL

NUESTRO DERECHO CONSTITUCIONAL A LA SOBERANIA

El artículo 2 de la Constitución Nacional, nos da el STATUS DE SOBERANOS, o lo que es lo mismo nos convierte en REYES, REINAS Y PRINCIPES DEL PAIS.

Esta soberanía la debemos ejercer conforme con la CONSTITUCION, dice el artículo 2º.

Y la Constitución manda en su artículo 124 que la soberanía la debemos ejercer a través de nuestros partidos políticos orientando la POLITICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

Ahora que es tiempo de ZOQUETERISMO, no nos dejemos engañar por los CANDIDATOS A SER NUESTROS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS TANTO A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, no son mas que eso FUNCIONARIOS que deben hacer lo que les manda el SOBERANO, sea por medio de la CONSTITUCION NACIONAL O DE LAS LEYES.

Cuando el SOBERANO era el REY, este mandaba así:

EL REY.....
y firmaba YO EL REY.

Ahora que los paraguayos somos soberanos debemos mandar así:

EL SOBERANO PUEBLO PARAGUAYO.....
y debemos firmar NOSOTROS EL SOBERANO PUEBLO PARAGUAYO.

Así de simple.

Para ejercer la soberanía CONCIENCIA CIUDADANA, propicia la página web www.concienciaciudadanas.wordpress.com, en ella se ha instalado el primer FORO POLITICO A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

En ella se puede criticar, hacer propuestas y denunciar a los funcionarios públicos corruptos, ejercer el derecho a la iniciativa popular y organizar el DERECHO DE RESISTENCIA A LA OPRESION.

Solos somos víctimas del ABUSO DE PODER, juntos SOMOS LOS REYES, LAS REINAS Y LOS PRINCIPES DEL PAIS.

Top. Eugenio Samudio

EL PAGO POR USUARIO DE COPACOSA A EMPRESAS DE CELULAR CONSTITUYE EN TERMINOS CLAROS PAGAR POR UN SERVICIO NO PRESTADO UN ROBO AL PUEBLO Y UN ENCHUFE DISCRIMINATORIO

CONCIENCIA CIUDADANA

C.A. Lopez 1014 - Tel. 72799

P.J.C. Amambay Paraguay

DIRECTOR

Eugenio Samudio

A LA TELEVISION ABIERTA CIEN POR CIERTO GRATIS, PARA EL BIEN COMUN DEBERIAMOS AGREGAR RADIOS CIEN POR CIENTO GRATIS.

La Televisión abierta divierte e informa gratuitamente a los televidentes, convirtiéndose así en un SERVICIO SOCIAL sin costo para el televidente.

La Televisión cobra a su vez sus servicios de quienes lucran con los servicios que esta les presta.

Cumple así el medio magnético de propiedad universal EL PAPEL DE BIEN COMUN.

Que ocurre sin embargo con los medios RADIALES comprados por grupos de poder o ALQUILADOS por ellos.

La sociedad en vez de ganar pierde, pues se escucha una sola campana.

Se evita así la polémica que enriquece la reflexión y destapa las mentiras para hacer conocer la verdad.

Sólo se escucha a los CHUPA MEDIAS y a los OBSECUENTES pues de ellos es el éter.

El "negocio" no desaparece pues sigue siendo rentable para quienes lucran con dichos servicios.

El poder también gana pues puede esconder los verdaderos tejemanejes que perjudican a los mandantes.

Pierde la sociedad donde para denunciar, comentar o reflexionar debe pagar para acceder a los medios magnéticos de propiedad pública.

Las Radios comunitarias deberían sí tener el apoyo del Gobierno por medio de sus propagandas, pues está visto que las Radios Privadas, no sólo privatizan el medio magnético, sino que conspiran muchas veces contra el bien común cuando la información, la libertad de pensamiento y la reflexión necesitan pagar para manifestarse.

Cómo es posible que EL SOBERANO tenga que pagar para manifestar sus pensamientos por medio del ESPECTRO MAGNETICO de su propiedad ?

No es justo prohibir a las radios comunitarias acceder al auxilio de las propagandas ESTATALES.

Ya tenemos el ejemplo de las campañas políticas.

Quien paga puede acceder vía éter hasta el SOBERANO, quien no puede pagar no puede hacerlo.

Hace falta pues regular el DERECHO A LA LIBRE EXPRESION DEL PENSAMIENTO, obligando a las RADIOS COMERCIALES a facilitar el uso de sus espacios para la BUSQUEDA DEL BIEN COMUN.

Sea bienvenida pues la TELEVISION Y RADIO ESTATALES DE USO GRATUITO, para garantizar el DERECHO A LA LIBRE EXPRESION DEL PENSAMIENTO.

Top. Eugenio Samudio

Los Parlamentarios no pueden legislar en contra de la libertad y los bienes del soberano

U.V. INTERNACIONAL P.J.C.
DACTILOGRAFIA SECRETARIAL -
DACTILOGRAFIA EN COMPUTADORA
INFORMATICA
DIPLOMAS RECONOCIDOS POR EL MEC
Ramona de Samudio - Directora propietaria
Carlos A. López 1014 Teléf. 72799

Artículo 2.- DE LA SOBERANIA

En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce, conforme con lo dispuesto en esta Constitución.

"Ya no podemos pedirle a Dios que nos haga la Constitución ni las Leyes, debemos hacerlas nosotros"

José Carlos Rodríguez

LA VISION DE LOS PROLETARIOS

PRIMER TOMO / CONFERENCIA 1

¿Qué es y qué busca Antorcha Obrera?

Así pues, hasta 1789 la clase obrera francesa ha venido sufriendo un desarrollo muy parecido a la inglesa, pero todavía no llega, propiamente, a ser una clase obrera moderna. Es un dato bien conocido que en vísperas de la revolución francesa ya ha aparecido en Francia la manufactura, pero todavía coexiste con los talleres artesanales y, por tanto, con las corporaciones patronales y con el mutualismo, o sea, con las formas más primitivas de organización obrera. Esto implica que al estallar la Gran Revolución Francesa, la clase obrera todavía no ha alcanzado un grado de madurez importante.

Ustedes se han de acordar que hemos dicho ya que el desarrollo del comercio de Europa con Oriente, a través del Mar Mediterráneo, acelera la necesidad de la burguesía de producir mercancías en gran escala para vender. Esto mismo ocurre en Francia: se ha formado ya una burguesía más o menos amplia, con intereses comerciales importantes, que se siente perjudicada por las relaciones feudales de producción que aún sobreviven dentro del territorio nacional. Por ejemplo, en 1789 los distintos departamentos que integran el imperio francés no gozan de un comercio libre, sino que

existe el impuesto comercial entre un departamento y otro, las mercancías no pueden circular libremente sino que tienen que pagar fuertes impuestos y esto dificulta muchísimo el tráfico y le resta ganancias a los comerciantes franceses. Por otra parte, los campesinos están fuertemente atados a la tierra y tienen que pagar duros impuestos al Estado, de tal manera que la agricultura no se desarrolla; la gente del campo está muy pobre, agobiada con los impuestos, y esto hace que la industria tampoco sea vigorosa al no sentirse apoyada en una agricultura fuerte (algo parecido a lo que nos pasa aquí en México: la industria sufre porque el campo no produce suficientes alimentos, ni



suficientes materias primas). Esto pasaba en Francia, los campesinos estaban muy pobres y los comerciantes tenían muchas trabas para desarrollar el comercio y organizar la industria. Otro fenómeno muy importante consistió en que había surgido lo que se llamaba la burguesía financiera. La burguesía financiera estaba formada, principalmente, por judíos y fenicios que habían logrado acumular mucho dinero y que le prestaban, incluso, al Rey y a la corte. Esta burguesía financiera, con la ambición de cobrar jugosos intereses, le prestó tanto dinero al rey

La Ley Forestal y la Ambiental son corruptas pues violan el derecho de propiedad de los soberanos, al imponerle un encargo Social, que corresponde solucionar a la Sociedad como un Todo.

Los funcionarios públicos no pueden apropiarse de los bienes públicos ni coimear

ESTUDIO TECNICO DEAGRIMENSURA

del Top. Eugenio Samudio

Mensura de Terrenos Urbanos y Rurales

Levantamientos Planialtimetricos

Planos

Carlos A. López 1014 Telef. 72799

EL QUE TIENE UN PEDAZO DE TIERRA, UN TECHO, UNA FAMILIA, Y DEBE A SU TRABAJO EL SUSTENTO DE SUS VIDAS, ES UN HOMBRE Y SEÑOR DE SI MISMO, ES LIBRE EN EL MEJOR DE LOS SENTIDOS

Los Jueces no pueden juzgar obviando la Constitución y las leyes.

EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El soberano pueblo paraguayo, no necesita ni defensores del pueblo, ni gobernantes, si Funcionarios Públicos a su servicio, probos, capaces y trabajadores, sean en el ambito Legislativo, Judicial o Ejecutivo, sean municipales, departamentales o nacionales.

COSAS DEL LEJANO ESTE DE CIERTO PAIS

Había una vez un país que tenía frontera seca al este con otro país.

Atendiendo a la ubicación de esta frontera con respecto a los vientos y su capital podría llamarse el lejano este, por comparación con el lejano oeste de los norteamericanos.

Al igual que en los albores de la colonización de norteamérica, en el lejano este del país del cuento, aparte del comercio ilegal como el contrabando de cigarrillos, ganado, combustibles, armas y otras menudencias, la trata de blancas y tráfico e bebes, del tráfico de autos robados, cierta gente también tienen por medio de vida el tráfico de drogas.

Estando este mundo al margen de la ley, es imposible que se haga justicia por intermedio del poder judicial estatuido legalmente dentro del país.

Las cuentas se reclaman a punta de

pistolas, escopetas de grueso calibre e inclusive armas de guerra.

Para mantener este mundo al margen de la ley sin la molesta presencia de los guardianes de la sociedad, se estableció la política del maletín, que consiste en la colaboración de los integrantes del narcotráfico para el bienestar de los custodios de la sociedad.

Gracias a esta política del maletín, consiguen también influir en la elección de las autoridades. En esta competencia los perdedores son los que sufren las consecuencias, pues de entre ellos se eligen a los que han de justificar ante la sociedad el accionar de sus guardianes, enquistados en el poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo.

Puede decirse pues que las autoridades sólo combaten a quienes aportaron fondos a los perdedores o se oponen

Los salarios de primer mundo que se estan dando los Funcionarios Públicos, y que los propios soberanos no se dan asimismo, es un atentado contra el Pueblo Paraguayo.

al pago de los altos precios que se le imponen, por ello es que sólo salen a luz las trapisondas de quienes no han podido conseguir aliados dentro del poder. Los ganadores pueden hasta utilizar la fuerza pública para combatir a sus competidores.

Quienes financiaron a las autoridades ganadoras y quienes pagan el alto precio fijado a los perdedores, pueden disfrutar de la fresca viruta lavada y planchada, hasta por profesionales salidos de las universidades, convirtiéndola en estancias, mansiones y cuatro por cuatro del año.

Se cuenta que maletines vienen semanalmente vacíos de los centros de poder y vuelven cargados para llenar las faltriqueras de los protectores.

La pena de muerte es la sentencia que normalmente aplican por la falta de pago de cuentas o por ofensas que se hacen entre ellos.

Para ejecutar las sentencias, cada grupo tiene sus sicarios y su parque de motos honda titán.

La muerte al estilo animal, es decir tendido

en las calles lleno de proyectiles incrustados en el cuerpo es el final de los que optaron por vivir del narcotráfico.

Ultimamente en dicho país se está operando un cambio radical.

Efectivamente, las ejecuciones se hacen ya con cobertura periodística.

Los periodistas acompañan a los sicarios así como acompañan a los policías en acción.

Los locutores radiales reciben mensajes directamente del escenario de los hechos.

Los medios televisivos exhiben imágenes del ajusticiado y a continuación reportean a los mandantes.

Ni Aristóteles se hubiera imaginado el grado de sofisticación a que ha llegado en dicho país el robo, el asesinato, y el comercio ilegal con influencia política como un medio de vida dentro de la sociedad, reconocido ya por este hace más de 2300 años.

Advertimos que cualquier parecido con la realidad es mera coincidencia.

EL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO ES UN ROBO AL PUEBLO Y UN ABUSO DE PODER

El subsidio Estatal a los Partidos Políticos, es un deber de primera magnitud del Estado, ya que la plata del Estado debe ser utilizada en primer lugar en favor del Soberano, es decir de los propietarios del estado: El Pueblo en General.

Se venden lotes urbanos a 50 euro\$ mensuales

Se vende una casa en pleno centro en 100.000 euro\$

Consultar en C.A. López 1014 o al Tel.272799

DE LA LIBERTAD Y LA INTIMIDAD

"Que la única finalidad por la cual EL PODER puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque lo haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería lo mas acertado o mas justo. **ESTAS SON BUENAS RAZONES PARA DISCUTIR, RAZONAR Y PERSUADIRLE, PERO NO PARA OBLIGARLE O CAUSARLE ALGUN PERJUICIO SI OBRA DE MANERA DIFERENTE.**" John Stuart Mill

CONCIENCIA CIUDADANA

Este documento ha sido descargado de <http://www.escolar.com>

ARISTÓTELES POLÍTICA

constitución de Hipódamo ofrecen graves dificultades.

Su ley relativa a los juicios no es mejor, pues, al permitir a los jueces dividir sus fallos y no dictarlos de una manera absoluta, los convierte en simples árbitros. Este sistema puede ser admisible, aun siendo numerosos los jueces, en las sentencias arbitrales discutidas en común por los que las han de dictar, pero no puede aplicarse a los tribunales; y, así, los más de los legisladores han tenido gran cuidado de prohibir toda comunicación entre los jueces. ¿Qué confusión no resultaría en un negocio de interés si el juez concediese una suma que no fuese completamente igual a la que reclama el demandante? Éste reclama veinte minas, y un juez concede diez; otro más, otro menos, este cinco, aquel cuatro, y estas divergencias ocurrirán a cada

momento, concediendo uno la suma toda y negándola otros. ¿Cómo conciliar todas estas opiniones? Por lo menos absolviendo o condenando, en absoluto, el juez no corre el riesgo de ser perjuro, puesto que de una manera absoluta se ha intentado la acción, y la absolución quiere decir, no que no se deba nada al demandante, sino que no se le deben las veinte minas, y sólo tendría lugar el perjurio si se votase el pago de las veinte minas no creyendo en conciencia que el demandado las debe.

En cuanto a las recompensas que se conceden a los que hacen algunos descubrimientos útiles para la ciudad, es una ley seductora en la apariencia, pero peligrosa. Será origen de muchas intrigas y quizá causa de revoluciones.

Hipódamo toca aquí una cuestión sobre un objeto bien diferente: ¿están o no interesados

los Estados en cambiar sus instituciones antiguas en el caso de poderlas reemplazar con otras mejores? Si se decide que tienen interés en no cambiarlas, no podría admitirse sin un maduro examen el proyecto de Hipódamo, porque un ciudadano podría proponer el trastorno de las leyes y de la constitución como un beneficio público.

Puesto que hemos indicado esta cuestión, creemos deber entrar en explicaciones más amplias acerca de ella, porque es, repito, muy controvertible, y lo mismo podría darse la preferencia al sistema de la innovación. La innovación ha sido provechosa en todas las ciencias, en la medicina, que ha prescindido de sus viejas prácticas, en la gimnástica y, en general, en todas las artes en que se ejercitan las facultades humanas; y como la política debe ocupar también un lugar

entre las ciencias, es claro que es necesariamente aplicable a ella el mismo principio. Podría añadirse que los hechos mismos vienen en apoyo de esta aserción.

Nuestros antepasados vivían en medio de una barbarie y de una sencillez singulares, así que por mucho tiempo los griegos no caminaban sino armados y vendían a sus mujeres. Las pocas leyes antiguas que nos han quedado son de una rudeza increíble. En Cumas, por ejemplo, la ley que castigaba el asesinato, declaraba culpable al acusado en el caso de que el acusador presentase cierto número de testigos sacados de entre los propios parientes de la víctima. La humanidad en general debe ir en busca, no de lo que es antiguo, sino de lo que es bueno. Nuestros primeros padres, ya hayan salido del seno de la tierra, ya hayan sobrevivido a

LA INTIMIDAD

"Se precisó que la intimidad se proyectaba en dos dimensiones: como secreto de la vida privada (sentido estricto) y como libertad (sentido amplio). La primera dimensión ofrecería la visión tradicional de la intimidad marcadamente individualista y portadora de facultades de exclusión de signo negativo. La segunda, confería a la intimidad el carácter de LIBERTAD PÚBLICA y la habilitaría para enfrentar las amenazas que en un mundo moderno se cierne sobre ella. Concluye la Corte..."

Corte Constitucional de la República de Colombia

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO 1789 - DE LA CONTRIBUCION PUBLICA

a.13. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, es indispensable una contribución común. Esta contribución debe ser repartida por igual entre todos los ciudadanos, en razón de sus facultades

a.14. Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar por sí mismo o por sus representantes la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su cuantía, su asiento, cobro y duración.

a.15. La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público de su administración.

CONCIENCIA CIUDADANA

CARACTERISTICAS DE LA PROPIEDAD EN EL PARAGUAY COLONIAL Y EN EL PARAGUAY INDEPENDIENTE.

de pequeños pueblos de indios que usufructuando las prestaciones brindadas por éstos lograban convertirse en pequeños hacendados o comerciantes.

guerra o descendientes de sirvientes prehispanicos.

EL PARAGUAY INDEPENDIENTE

1811 A 1870

e) Indios del común:

El grueso de los indios del común formaba la masa campesina que explotaba la tierra y estaban obligados a pagar tributos especiales a la Corona o particulares.

En las zonas más densamente pobladas de Nueva España y los Andes, la mayoría de las comunidades estaban encomendadas a españoles e incluidas en las obligaciones de la mita y el repartimiento.

Desde los principios de la conquista hubo indios desarraigados a sus comunidades y sometidos a servidumbre personal en las haciendas españolas. Eran los "yanaconas" andinos, y eran tomados como prisioneros de

Francia contaba en el sector agrícola, con una ventaja muy grande, el Paraguay independiente, había heredado las antiguas tierras del realengo, a las tierras públicas, obviamente el estado, con su dominio eminente absorbe todas estas tierras. Pero a eso hay que sumar que desde 1823 Francia confiscó las tierras del realengo, las tierras de las congregaciones religiosas, principalmente de las congregaciones franciscanas, dominicas y mercedarias y consecuentemente era propietaria de una enorme cantidad de tierras y desde antes ya y desde 1820 la confiscación de tierras de los que conspiraban en contra de Francia, y

DEMOCRACIA

"Democracia significa que aquellos que están controlados por la ley tienen el poder y la libertad de modificar la ley en base a reglas convenidas, e incluso modificar tales reglas y significa algo más, significa una especie de autocontrol colectivo sobre la mecánica estructural de la historia" (Right Mills)

la prohibición de que los españoles fueran propietarios, lo que equivalía que el estado sea el propietario del 90% de las tierras, por lo que estaba en óptimas condiciones, de hacer lo que hoy llamamos reforma agraria, es decir una redistribución de tierras y una suerte de solución a los problemas. La distribución de tierras de Francia y de López después, no dieron la propiedad de las tierras distribuidas a los campesinos, sino solo el usufructo, es decir la posibilidad de que esta gente posea estas tierras, las cultive, saque los frutos naturales de esas tierras pero reconociendo la propiedad en el estado. En el caso de que esas tierras fueran improductivas, el estado las confiscaba de nuevo. Y en este sentido, que paralelamente a los productos tradicionales hubo una muy importante

experiencia en la zona de Misiones, se cultivó trigo una cosecha que hasta entonces estaba vedada, al Paraguay, aprovechando la zona fresca, el régimen de lluvia adecuada y resulto muy bien.

1870 hasta la guerra del chaco

La guerra de la Triple Alianza había convertido al territorio paraguayo en una rica cantera de recursos básicos, que quedó abierta prácticamente sin restricciones al mercado extranjero, a precios irrisorios. Más aun considerando los precios de tierras vigentes por la época en la Argentina y en el Uruguay. Lo cual se basó el posterior desarrollo de una serie de actividades de carácter extensivo, que caracterizarían a la economía paraguaya de los siguientes ochenta y

CULPABLES DEL PAIS DEL REVES

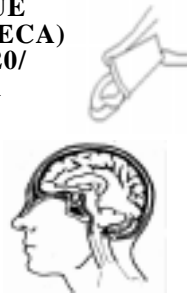
VIOLADORES DEL ARTICULO 33° CN



"No hay, pues, buen gobierno sino donde en primer lugar se obedece la ley, y después, la ley a que se obedece, está fundada en la razón; porque podría también prestarse obediencia a leyes irracionales."

ARISTOTELES

"CONVENCERSE QUE LA LEY 1642 (LEY SECA) Y LA ORDENANZA 20/2004 NO VIOLAN LA CONSTITUCION, NI VIOLA EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS JOVENES DE 18 AÑOS Y MAS Y TAMBIEN DE LOS ADULTOS"



CONCIENCIA CIUDADANA

cinco años.

El mensú

Mensú es el nombre que recibe el trabajador rural de la selva en la zona de Paraguay y las provincias argentinas de Corrientes y Misiones, y en particular el trabajador de las plantaciones de yerba mate. El término, de origen guaraní, proviene de la palabra española "mensual", referida a la frecuencia del pago del salario.

Históricamente, el trabajo del mensú ha sido tradicionalmente asimilado a un régimen servil o semi-esclavo.

Desde fines del siglo XIX se establecieron en Paraguay y el noreste argentino plantaciones de yerba mate que impusieron regímenes de trabajo forzado en condiciones abiertamente esclavas.

Los mensúes solían ser reclutados por contratistas en puestos ubicados en cercanías a los puertos fluviales y

transportados a las plantaciones donde eran instalados en barracas inhabitables. Utilizando mecanismos de endeudamiento fraudulento, mediante la venta monopolica de alimentos y préstamos usurarios, las empresas constituían al mensú en una situación de deudor permanente a fin de no pagar salarios. De este modo los mensúes se veían obligados a continuar trabajando hasta cancelar sus deudas. Los intentos de abandonar las plantaciones eran castigados con azotes o la muerte.

También constituía una práctica habitual la violación de las mujeres de los mensúes por parte de los capataces y gerentes de las plantaciones.

1870 - 2008

Después de la guerra Del 70 se vendieron a extranjeros la mayorías de las tierras públicas. Estos

PARA QUE DEBE EXISTIR DEMOCRACIA ?

Debe existir democracia "para" que aquéllos que cuentan con determinadas propiedades y que por ello tienen intereses en los avatares del Estado puedan controlar adecuadamente las decisiones del Parlamento, garantizando así la compatibilidad entre la existencia misma del Estado, el mantenimiento de la propiedad privada en general y de la suya específica en particular.

Locke

"No importa que el individuo sea libre políticamente si después no es libre socialmente. Por debajo de la "no libertad", como sujeción al poder del príncipe, hay una "no libertad" más profunda (...) y más difícilmente extirpable: la "no libertad" como sumisión al aparato productivo y a las grandes organizaciones del consenso y del disenso que la sociedad corporativa inevitablemente genera en su seno."

Norberto Bobbio

"DIEZ LIBERTADES DE PALABRA NO VALEN UNA LIBERTAD DE ACCION Y SOLO ES LIBRE EN REALIDAD EL QUE VIVE DE LO QUE ES SUYO"

Juan Bautista Alberdi

SABIDURIA QUE DURA MAS DE 2300 AÑOS

"Poseer todo lo que se ha manester y no tener necesidad de nadie, he aquí la verdadera independencia. La extensión y la fertilidad del territorio deben ser tales que todos los ciudadanos puedan vivir tan desocupados como corresponde a hombres libres y sobrios."

Aristóteles

Artículo 33.- (CN) DEL DERECHO A LA INTIMIDAD

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. **LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS EN TANTO NO AFECTE AL ORDEN PÚBLICO ESTABLECIDO EN LA LEY O A LOS DERECHOS DE TERCEROS, ESTARÁ EXENTA DE LA AUTORIDAD PÚBLICA.**

Se garantiza el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

EL PARADIGMA DEL PARAGUAYO DEBE SER LA CONQUISTA DE LA SOBERANIA ECONOMICA

CODIGO CIVIL LEY N° 1.183

Art.8°.- La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción esté prevista por la ley.

EL FUTBOL ES UN CIRCO

"Comparo el fútbol brasileño con un circo. Hay los payasos, los domadores de León, los presentadores y nosotros los jugadores, que tal vez seamos los malabaristas"

Romario

OPININIONES HAY MILES VERDAD HAY UNA SOLA

CONCIENCIA CIUDADANA

TEORÍA DE LA CLASE OCIOSA THORSTEIN VEBLEN

Ediciones elaleph.com

siguiente a una guerra tiene probabilidades de contemplar una rehabilitación del elemento de status, tanto en su vida social como en el esquema de observancias devotas y en otras formas simbólicas o ceremoniales.

En la década que se inicia en el año ochenta y, en forma menos visible, en la anterior, se pudo percibir que iba avanzando gradualmente una ola de sentimiento que favorecía TEORÍA DE LA CLASE OCIOSA 393

hábitos de negocios de tipo casi depredador, la importancia del status, el antropomorfismo y, en términos generales, el conservadorismo. Las expresiones más directas e inmediatas del temperamento bárbaro, tales como el recrudescimiento de la proscripción y las espectaculares carreras de fraude casi depredador, hechas por ciertos «capitanes de industria», comenzaron antes y estaban en decadencia a fines de la octava década del siglo.

El recrudescimiento del sentimiento antropomórfico parece haber alcanzado su momento más agudo antes de acabar la penúltima década. Pero

el ritual y los accesorios de la vida académica de que aquí se trata, constituyen una expresión aún más recóndita y remota del sentimiento animista bárbaro y, en consecuencia, no alcanzaron la misma boga y desarrollo sino más lentamente, y llegaron a su expresión más amplia en fecha aun

el apoyo que el desarrollo de una clase rica presta a todo ritual -en especial cuando su ceremonial es derrochador y sugiere de modo muy marcado gradaciones de status-, es probable que las mejoras y aumentos posteriores de los símbolos y ceremoniales académicos hubiesen de declinar gradualmente. Pero, aunque puede ser

de reversión a la barbarie, tampoco hay duda de que esa reversión ritualista no podría haberse introducido en el esquema general de la vida de los colegios, hasta que la acumulación de riqueza en manos de una clase pro-THORSTEIN VEBLEN

394 pietaria hubiera llegado a ser suficientemente grande, para proporcionar la base pecuniaria requerida por un movimiento que hubiera de llevar a los colegios del país hasta las exigencias que, en punto a saber superior, tiene la clase ociosa.

La adopción del birrete y la toga es uno de los rasgos atávicos más destacados de la vida colegial moderna, y señala a la vez el hecho de que esos colegios se han convertido de modo definitivo, o aspiran a convertirse, en establecimientos para la clase ociosa.

Como ulterior evidencia de la íntima relación existente entre el sistema educativo y las pautas culturales de la comunidad, puede notarse que en los últimos tiempos hay cierta tendencia, en la dirección de los seminarios del saber superior, a sustituir al



concienciaciudadanas.wordpress.com

posterior. Hay razones para creer que la culminación de ese proceso ha pasado ya. A no ser por el nuevo ímpetu dado a una nueva experiencia bélica y por

cierto que el birrete y la toga, y la observancia más estricta de las reglas de decoro académico que vinieron con ellos fueron traídos por esa oleada posbélica

ESCRIBANA STELLA MARIS SAMUDIO DE RODRIGUEZ
Testanova n° 388 c/Guillermo Arias
Tel 021-480612 - Frente al Centro Urbano San Antonio (CUSA)

LA SEGURIDAD JURIDICA

"ES LA ESTRUCTURA LEGAL DE UNA SOCIEDAD BASADA EN LA LIMITACION DEL PODER."

HANA FISCHER